Asunción, **24** de febrero de 2017.-

ICEO N° 16/17

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 63/2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ON LINE REVISTA JURÍDICA – LA LEY - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID 321.192***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 13 de fecha 16 de febrero de 2.016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Dr. Gonzalo Sosa Nicoli**, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia; **el Lic. José Benítez Isasi,** funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarias técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 25 de fecha 25 de febrero de 2016, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 63/2016 "Contratación del Servicio On Line Revista Jurídica – La Ley Paraguaya - Ad Referéndum" ID 321.192**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 63/2016 "Contratación del Servicio On Line Revista Jurídica – La Ley Paraguaya - Ad Referéndum"**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nº 358** del 15 de diciembre de 2016, con **ID Nº 321.192,** cuyo PAC fue programado según se detalla:

- Monto a contratar: **Guaraníes novecientos noventa y seis millones (G. 996.000.000).-**
- El sistema de adjudicación es **"Por el total".-**
- Formalización de la Contratación: **Se suscribirá un contrato.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada para el día 06 de enero de 2017, a cuyo acto se presentó 1 (un) oferente y se dio curso al proceso.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de la Oferta presentada**

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
LA LEY PARAGUAYA S.A	Gs. 995.999.508	06/01/2017	06/04/2018	Gs. 29.880.000

b) **Observaciones:**

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.:** Presenta un original de la oferta y dos copias. **No presenta**: Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 5 (cinco) últimos ejercicios, conforme a la Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015).-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 03/17** de fecha **10 de enero de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO.

LA LEY PARAGUAYA S.A.: El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** Sin embargo, se observa en el Informe Documental (punto B - Nota DAJ/IED N° 03/17), que se ha dejado como constancia la falta de foliatura en la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Al respecto, el Comité de Evaluación considera que la falta de foliatura en la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta no resta validez al documento, ya que cumple con la vigencia y la cobertura del capital requerido en las IAO 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones, como así también, la modalidad de la contratación es por excepción, por lo que la omisión de la foliatura no transgrede el Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03.

a) En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota CEO N° 023/17 de fecha 10 de enero de 2017, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitaron los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 5 (cinco) últimos ejercicios, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015): **En el SIPE no se visualizan los balances correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.-**
- Especificaciones técnicas debidamente llenadas y firmadas con los datos solicitados.-
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el cual se constituye en prueba suficiente.-

El oferente ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma, y fueron verificados en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED N° 06/17** de fecha 17 de enero de 2017 que **forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dichos documentos cumplen con lo requerido en el PBC.** No adjunta el Certificado de Origen Nacional, pero no es causal de rechazo de la oferta.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES***

SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes legales, o accionistas del oferente.-

Al respecto no se observó que los representantes legales o socios de la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta, **ANEXO C,** copia del Informe Técnico realizado por la **Secretaria General de la CSJ**, remitido por Nota NS N° 4254 de fecha **06 de febrero de 2017**, que forma parte integral del presente ICEO y el cual contiene las calificaciones técnicas realizadas en base a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, los Informes Financieros remitidos por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 007** de fecha **10/01/2017** y **M.D.C Nº 025** de fecha **16/01/2017;** los cuales forman parte integral del presente ICEO, y contienen las calificaciones financieras realizadas en base a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro de Precios de la Oferta. Se aclara que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1.173/2016.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en el marco del llamado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 63/16 "Contratación del Servicio On Line Revista Jurídica – La Ley Paraguaya - Ad Referéndum" ID 321.192,** adjudicar a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un monto de **G. 995.999.508 (guaraníes novecientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ocho)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD DE CLAVES REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR CLAVE (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	TOTAL MENSUAL POR 233 CLAVES	CANTIDAD DE MESES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	81112003-001	CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA	CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA Y CLAVE DE USUARIO PARA EL SERVICIO ON LINE – ANALES DE LA LEGISLACION	233	MES	356.223	82.999.959	12	995.999.508
PRECIO TOTAL									995.999.508

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas Interino

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

C.P. Rocío M. Florencio S.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario